ACLARACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO1.PCCNTR.9454222 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y EMPRESARIAL GROUP SOLUCION S.A.S.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de Abril de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.9454222 DE 2026 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar, con la persona Jurídica, Empresarial Group Solución S.A.S., identificado con NIT 901684028, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PÁNELES SOLARES Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN"* por un valor de sesenta y nueve millones, seiscientos noventa mil, seiscientos diecinueve pesos ($69.690.619) **2**. Que al momento de proceder con la verificación final de los datos, se verifica que comparado el valor del contrato, frente al la oferta económica del contratista, aunado al Registro Presupuestal No. 65826 del 21 de Abril del 2026, se percata que el monto establecido como valor del contrato, por error mecanográfico involuntario, erró en el primer dígito de la unidad de Mil; esto significa, que en vez de haber sido $69.990.619, se digitó de manera errada, la suma antes mencionada; esto es $69.690.619. por lo cual, se torna necesario en aras de principio de transparencia de la contratación pública y publicidad, realizar la aclaración pertinente y modificación del monto en la Plataforma SECOP II. **3.** El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Por lo anterior procede ésta oficina, a **ACLARAR**

Cuantía del contrato: Sesenta y Nueve Millones, Novecientos noventa mil, Seiscientos Dieci Nueve Pesos $69.990.619.oo COP.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cartagena, el 20 de Mayo de 2026

POR EL SENA

Guido Del Carmen Zúñiga Ospino
C. de C. 73164504 de Cartagena.

Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica

ACLARACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO1.PCCNTR.9454222 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y EMPRESARIAL GROUP SOLUCION S.A.S.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Armando Sinning – Abogado (Contratación)

ACLARACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO1.PCCNTR.9454222 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y EMPRESARIAL GROUP SOLUCION S.A.S.